

ACUERDO ADOPTADO EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SERCLA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015

Añadir la excepción que se detalla en el siguiente párrafo al Acuerdo de fecha 15 de abril de 2004, por el que se estableció que las manifestaciones que las partes quieran realizar y añadir al resultado del acta de finalización de cada procedimiento, se reflejarán en un escrito independiente del cuerpo del acta, el cual se incorporará al expediente.

“Cuando al término de un procedimiento de mediación finalizado sin avenencia, la parte demandada manifieste su intención de formular reconvención ante la jurisdicción social, dicho anuncio se hará constar en el cuerpo del Acta de finalización, junto con una exposición en esencia de los hechos en que se funda y la petición en que se concreta”.